

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2025.

Señora

SANDRA MILENA ANDRADE TENORIO

Representante Legal

INVERSIONES DIAZ ANDRADE S.A.S

Ciudad

Referencia: Aceptación Oferta

Proceso: núm. CCE-MC-010-2025

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en desarrollo del Proceso de Selección núm. CCE-MC-010-2025, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el 30/10/2025 8:11 A.M. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número **CCE-411-2025**.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1) OBJETO

Contratar los servicios para la realización del diagnóstico, identificación, evaluación y propuesta de intervención de factores de riesgo psicosocial a los colaboradores de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente vigencia 2025, en cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

2) VALOR

El valor total estimado del contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.184.000)**, incluido IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución y liquidación del contrato.

3) PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre 2025**, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

4) FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ANCP CCE pagará el valor del contrato mediante un (1) pago correspondiente al valor total de los servicios efectivamente prestados de acuerdo con los valores planteados en el ofrecimiento económico, previa entrega del certificado de inicio de servicios de soporte para la herramienta, expedición de la correspondiente factura y certificación de cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura (si aplica) y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y al derecho de turno.

Nota 2: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ANCP-CCE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Nota 3: RETENCIONES. La ANCP-CCE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 4: Los pagos están sujetos al Plan Anual de Caja y al derecho de turno.

Nota 5: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

5) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Cumplir estrictamente con lo establecido en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato y corresponde al objeto definido en el Estudio Previo y en la Invitación Pública.
2. Coordinar con el supervisor del contrato las condiciones de ejecución de cada una de las etapas previstas en el proceso.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

3. El contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, un plan de trabajo que incluya un cronograma detallado, el cual deberá cumplir con los requerimientos y tiempos establecidos en la ficha técnica, así como las actividades necesarias para el desarrollo de cada una de las etapas del contrato.
4. Poner a disposición de la Entidad un profesional en Psicología, con posgrado en salud ocupacional y licencia vigente.
5. Realizar las actividades programadas y entregar los productos en las fechas estipuladas en el cronograma de trabajo previamente aprobado por el supervisor del contrato.
6. Formular las recomendaciones que considere pertinentes en relación con el desarrollo y la ejecución del contrato.
7. Mantener indemne a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas de actos, omisiones o hechos ocasionados por subcontratistas o por personal bajo su dependencia.
8. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
9. Presentar semanalmente un informe de avance sobre la ejecución del contrato.
10. Rendir, en cualquier momento durante la ejecución, los informes de gestión que solicite el supervisor o la Entidad.
11. El Contratista deberá mantener la confidencialidad, sobre toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, de manera que no podrá utilizarla ni divulgarla a terceros y no utilizarla para ningún otro fin diferente al del objeto del contrato.
12. El contratista deberá garantizar la custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1090 de 2006 que reglamenta la profesión de psicología, así mismo, el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.
13. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
14. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven del objeto y alcance del contrato.

6) SUPERVISIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección por intermedio de **Analista T2 Grado 04 del GIT de Talento Humano** de la Secretaria General, o a quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

7) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

El contratista autoriza que Colombia Compra Eficiente descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

8) PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, éste pagará a Colombia Compra Eficiente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

9) GARANTÍAS

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato
Calidad del servicio	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato

10) LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollan en las instalaciones de la Agencia en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 7 No. 26- 20 Edificio Tequendama

11) LIQUIDACIÓN.

El contrato **SI** será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Atentamente,

Aprobado en Secop II

ANA MARIA TOLOSA RICO
Secretaría General

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Aprobó: Ana María Tolosa Rico- Secretaría General ANCP-CCE

Revisó: María del Carmen Marroquín Vasco – Coordinadora GIT-GCALYJ

Elaboró: Julieth Bulla M.- Contratista GIT-GCALYJ. *Julieth Bulla M.*

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág. 5

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

Código: CCE-GCO-FM- 31 Versión: 01 Fecha: 26-07-2021



ACEPTACIÓN DE OFERTA

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				Versión vigente del documento:	01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	26/07/2021	Estandarización Aceptación de Oferta	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico Asistencial 01 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista Código T2 Grado 06 María Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General